



Universidad Nacional de Salta

SALTA, 26 de Noviembre de 1973.

829/73

Expte. Nº 2.320/73

VISTO:

Las directivas del Ministerio de Cultura y Educación de la Nación impartidas a esta Intervención a través del Sr. Subsecretario de Asuntos Universitarios con respecto a las designaciones de personal docente y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto nº 64 del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 31 de mayo de 1973,

EL INTERVENTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- Dejar sin efecto a partir de la fecha todos los concursos en trámite para cubrir cargos docentes llamados por esta Universidad como por sus dependencias, con excepción de los cargos de Auxiliares Docentes de 2da. categoría.

ARTICULO 2º.- Determinar que los Departamentos y/o Institutos deberán girar a Secretaría Académica todas las actuaciones relacionadas con concursos en trámites para la provisión de cargos docentes.

ARTICULO 3º.- Hágase saber y archívese.


Dr. ERNESTO SANTOS DELGADO
SECRETARIO ACADEMICO


Dr. ROLVER MARTINEZ BORELLI
INTERVENTOR